

PRORROGA VIGENCIA DE PROGRAMA TRANSITORIO ESTABLECIDO EN REX N°608 PARA LA UNIDAD DE NEGOCIO TRANSPORTES AYQUINA LTDA. DEL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA CIUDAD DE CALAMA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; en la Ley N° 18.696, en la Ley N° 19.040; en la Ley N° 18.059; en la Ley Orgánica N° 18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.696; la Ley N° 21.053, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 130, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 2986 de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 2882 de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 1247 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 1199 y N° 335 de 2017 ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 310 de 2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones; Resolución N° 7 y N° 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; Decreto N° 104 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resoluciones Exentas N° 295, 367, 370, 449, 701, 818, 820, 1231, 1295, 1329, 1413, 1440, 1507 y 1513 todas de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta; Resoluciones Exentas N° 65, 194, 309, 474, 513, 557, 558, 588 y 608 de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 310 de 30 de enero de 2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.696 un Perímetro de Exclusión que comprende la zona de la comuna de Calama y se aprobaron las condiciones de operación, requisitos y otras exigencias que regulan el Perímetro de Exclusión ya mencionado.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 229 de 26 de febrero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, se reemplazó el Plan de Operación para la estacionalidad normal de la Unidad de Negocio Transportes Ayquina Ltda. en el siguiente sentido:

- Programa de operación de frecuencias.
- Listas de pasadas programadas.

3. Que, debido a al avance de la pandemia a nivel nacional, el Presidente declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile según consta en el Decreto 104, medida que entró en vigencia a las 00:00 horas del jueves 18 de marzo de 2020 por un periodo de 90 días, medida que fue prorrogada por el decreto supremo N° 269, de 2020, del mismo origen, por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del periodo anterior.

4. Que, la medida anteriormente señalada fue nuevamente prorrogada por el decreto supremo N° 400, de 2020, del mismo origen por un plazo adicional de 90

días a contar del vencimiento del periodo previsto en el decreto supremo N° 269 señalado anteriormente.

5. Que, la medida anteriormente señalada fue nuevamente prorrogada por el decreto supremo N° 646, de 2020, del mismo origen por un plazo adicional de 90 días a contar del vencimiento del periodo previsto en el decreto supremo N° 400 señalado anteriormente.

6. Que, a pesar de todos los esfuerzos desplegados a nivel nacional para el control de la pandemia por Covid-19, la emergencia sanitaria aún afecta a gran parte de la población del país y del territorio nacional, por lo que se hace necesario prorrogar el estado de excepción constitucional mediante el decreto supremo N° 72 del 13 de marzo de 2021 y por un periodo de 90 días a contar del vencimiento del plazo indicado en el decreto supremo N° 6 señalado anteriormente.

7. Que, desde el mes de marzo del 2020 y durante el transcurso del presente año, la movilidad de las personas en nuestro país ha tenido cambios en su conducta habitual debido a la Pandemia por el virus COVID SARS19, lo que ha afectado e influido directamente el comportamiento de los usuarios de Transporte Público al interior del área regulada por la Resolución Exenta citada en el considerando anterior, lo que hace necesario adaptar el programa operacional inicial.

8. Que, en el punto 3.2.5 Modificación transitoria del programa de operación, se establece que en el punto b) "Situaciones de Emergencia" que "las modificaciones de operación de los servicios se estarán a lo que disponga la Secretaría Regional, o las autoridades competentes, según el caso.

9. Que, mediante las Resoluciones Exenta N° 295, 367, 449, 701, 818, 1231, 1295, 1329, 1413, 1440, 1507 y 1513 de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, se establecieron programas de operación transitorios para la Unidad de Negocio Transportes Ayquina Ltda.

10. Que, mediante la Resolución Exenta N° 370 de 08 de abril de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, se corrige la Resolución 367/2021 en el sentido de establecer que durante el mes de abril de 2020 se encontrará vigente el Plan Transitorio para la Unidad de Negocio de Transportes Ayquina Ltda.

11. Que, mediante la Resolución Exenta N° 820 de 09 de junio de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, se reemplaza el considerando N° 1 de la Resolución 817/2021 para la Unidad de Negocio Transportes Ayquina Ltda. durante el periodo de cuarentena total en la ciudad de Calama.

12. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 65, 195, 309, 474, 513, 557, 558, 588 y 608 de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, se establecieron programas de operación transitorios para la Unidad de Negocio Servicios de Transporte Ayquina Ltda.

13. Que, mediante la Resolución Exenta N° 558 de 23 de abril de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, se reemplaza el resuelvo N° 1 de la Resolución 557/2021 para la Unidad de Negocio Transportes Ayquina Ltda. durante el periodo de cuarentena en la ciudad de Calama.

14. Que, mediante la Resolución Exenta N° 588 de 29 de abril de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, se prorroga vigencia de la Resolución 558/2021 para la Unidad de Negocio Transportes Ayquina Ltda. durante el periodo de cuarentena total en la ciudad de Calama.

15. Que, de acuerdo con el "Plan Paso a Paso", establecido por el Gobierno de Chile, se establecen una estrategia gradual para enfrentar la pandemia según la situación sanitaria de cada ciudad en particular y se señalan 5 escenarios o pasos graduales que van desde la cuarentena hasta la apertura avanzada, con restricciones y obligaciones específicas.

16. Que, la situación sanitaria de la ciudad de Calama se mantiene en fase dos o transición, por lo que no amerita ajustar el Plan de Operación de la ciudad.

17. Que, Transportes Ayquina Ltda., Rut N° 99.508.070-2 es el operador de transporte de la línea N° 222, con los recorridos X – M – E – D – B y que operan bajo la modalidad del Perímetro de Exclusión en la comuna de Calama.

RESUELVO:

1º. PRORROGARSE la vigencia Resolución Exenta N° 608 del 08 de mayo de 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, hasta el **30 de junio de 2021** o hasta que la ciudad de Calama avance o retroceda según lo establecido en el programa "Paso a Paso" o conforme a las variaciones que experimente el horario de toque de queda decretado por la autoridad.

2º. NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al operador de los servicios de transporte público de pasajeros, Transportes Ayquina Ltda. que presta servicio en los recorridos X – M – E – D – B de la zona regulada bajo Perímetro de Exclusión al correo electrónico: ayquina@gmail.com, señalado en el respectivo contrato de perímetro de exclusión.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE ÍNTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB
www.mtt.gob.cl y www.dtpr.gob.cl



Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.